



Bogotá, 28/04/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20145500173821



20145500173821

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LTDA**  
**CARRERA 8B No. 5 - 235 LOCAL 2**  
**BARRANQUILLA - ATLANTICO**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **5865** de **11/04/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

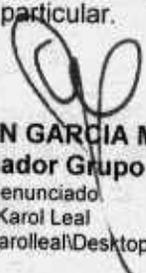
SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado  
Proyecto: Karol Leal  
C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN No. 11 ABR 2014 Del 005865**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LIMITADA LOGICARGA LTDA.**, identificada con N.I.T. **8020169984**.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE  
AUTOMOTOR (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de*

**RESOLUCIÓN No.****Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LIMITADA LOGICARGA LTDA.**, identificada con N.I.T. **8020169984**".

*una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

### I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **393721** de fecha **26 de noviembre de 2011**, impuesto al vehículo de placa **TPV - 789**, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LIMITADA LOGICARGA LTDA.**, identificada con N.I.T. **8020169984**, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LIMITADA LOGICARGA LTDA.**, expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas **TPV - 789**.

### II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código **560**,

**Artículo 1°. CODIFICACIÓN.-** la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

#### **CODIGO 560**

*"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."*

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LIMITADA LOGICARGA LTDA., identificada con N.I.T. 8020169984".

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".*

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

#### IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 393721	26 de noviembre de 2011	TPV - 789
TIQUETE DE BÁSCULA No. 609541	26 de noviembre de 2011	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

#### V. Formulación de cargos

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor de carga LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LIMITADA LOGICARGA LTDA., identificada con N.I.T. 8020169984, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LIMITADA LOGICARGA LTDA.**, identificada con N.I.T. **8020169984**".

concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

***Artículo 46.**-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.*

***Parágrafo.**-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

***a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;***

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LIMITADA LOGICARGA LTDA.**, identificada con N.I.T. **8020169984**, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

Del \_\_\_\_\_

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LIMITADA LOGICARGA LTDA., identificada con N.I.T. 8020169984".

transporte terrestre automotor de carga LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LIMITADA LOGICARGA LTDA., identificada con N.I.T. 8020169984, con domicilio en la ciudad de BARRANQUILLA - ATLANTICO, en la dirección CARRERA 8 B No 5 - 235 LOCAL 2, teléfono 3262612, correo electrónico NO REGISTRA o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los \_\_\_\_\_

(11 ABR 2014

005865)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FERNANDO MARTINEZ BRAVO**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Reviso Juan Carlos Rico Hurlado -Abogado Contratista  
Reviso John Edwin Lopez  
Proyecto: María E. Vega V./Plan Contingencia 

Inicio Consultas Estadísticas Reporte de Veedurías

Cambiar Contraseña Cerrar Sesión DANIELGOMEZ

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LIMITADA LOGICARGA LTDA.</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	BARRANQUILLA
Número de Matrícula	000328802
Identificación	NET 892016998 - 4
Último Año Renovado	2009
Fecha de Matrícula	20020419
Fecha de Vigencia	20270416
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

## Actividades Económicas

\* 4923 - Transporte de carga por carretera

## Información de Contacto

Municipio Comercial	BARRANQUILLA / ATLANTICO
Dirección Comercial	CR 8 B No 5 - 235 LO 2
Teléfono Comercial	3262612
Municipio Fiscal	BARRANQUILLA / ATLANTICO
Dirección Fiscal	CR 8 B No 5 - 235 LO 2
Teléfono Fiscal	3262612
Correo Electrónico	

## Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tip Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	BUP	ESAL	RNT
		LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LIMITADA LOGICARGA LTDA.	BARRANQUILLA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y  
Representación LegalVer Certificado de Matrícula  
Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

## Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia

# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 393721

## 1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				DÍA							HORAS		
1	1	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	01
DIA		05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	
2	6	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
		23	24	25	26	27	28	29	30	31					



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



PLACA DE COPIETAS

## 2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA ALCEMILTRO O SÍMILAR DIRECCIÓN Y DISTRITO

Via Andalucía - Cerritos Km+ 49+400

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPECIDA

Medellin

## 6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

## 7. CODIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BURSA	VEHICULO	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input checked="" type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		<input type="checkbox"/>

## 9. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 7558892

LICENCIA DE CONDUCCION: 7636482054273C3

EXPECIDA: 17-08-11 VENIR: 17-08-14

NOMBRES Y APELLIDOS: Noe Pacheco Peralta

DIRECCION: Manz 13 # 14 Urb. Los Andes TELEFONO: 3137988767

## 10. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Ihon Velez Osorio

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Mototransportes SA

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

06051000406137

## 13. TARJETA DE OPERACION

NU

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Cristian Alvarez ENTIDAD: SETRA - DEVAL

PLACA No: 70316

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE UNOSO O DATOS PARA RETARDAR U OMBR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PUNCIÓN SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL, CON SUS CONSECUENCIAS.

## 15. INMOVILIZACION

RATOS	TALLES	PARQUEADERO

## 16. OBSERVACIONES

\* Se anexa tickete buseta 609541 pasaje 572961  
 \* Se anexa tickete pasaje 609585 pasaje 572485  
 \* Lleva manifiesto # 305-1464-9527607 de logcamp

## 17. ESTE INFORME SE TIENE COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LOS OFICIALES DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

Super Intendencia de Puertos y Transporte

FIRMA DEL AGENTE: [Firma] FIRMA DEL CONDUCTOR: [Firma] FIRMA DEL TESTIGO: \_\_\_\_\_

CC No. \_\_\_\_\_ C.C. No. \_\_\_\_\_

- AUTORIDAD DE TRANSITO -



COMISIÓN DIARIA DE OCCIDENTE

2506

ÁREA DE SERVICIOS LA VICTORIA

SERVICIO LA VICTORIA-OBANDO

NO TIQUETE 00001

NO PESA E FEM

FECHA

HORA

RESERVA

20/06/2010 11:30 PM 12:00

PLAN PASAJEROS TRAVEL APP 1002 PASAJEROS

TIPO VEHICULO 25063 - CATEGORIAS

EMPRESA TRAVEL MOTOTELIA SPORTING

TIPO PRODUCTO

PRODUCTO

UBIEN 1000000

UBIEN 1000000

PAGOS TOTALES 42 000 00 0000 1 000 0

VEHICULO MULTIPLE SOBREPESO DEL VEHICULO 10000

COMPARANDO 10000 1000000

SEÑALES POR SER

PRONETALUCOS S.A. - Líderes en Ecuador

COMUNIDAD DE OCCIDENTE  
AUT-1508  
AREA DE SERVICIOS LA VICTORIA  
SERVICIO LA VICTORIA - OBANDO

NO PESAJE 67438

NO PESAJE 67438

FECHA	HORA	PESO TOTAL
21/05/2017	11:20 AM	53.300 G
PLACA SERVIDOR: 1FV700		SERVICIO PUBLICO
TIPO SERVIDOR: 1000		CATEGORIA: 6
SERVIDOR (NOMBRE): FOTO TRANSPORTAR		
TIPO SERVIDOR:		
PLACA:		
SERVIDOR (CODIGO): 10000000		
SERVIDOR (DESCRIPCION): CENTRO DE PESAJE PERMITIDO 53.300 Kg		
PESO TOTAL:	53.300 G	53.300 G

PESAJE POR OBANDO

PROMETALICOS SA - Lomas en Erreclid



Bogotá, 14/04/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este

No. de Registro 20145500160931



20145500160931

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LTDA**  
CARRERA 8B No. 5 - 235 LOCAL 2  
BARRANQUILLA - ATLANTICO

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

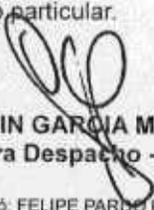
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **5865 de 11-abr-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
D:\Felipe pardo\Desktop\CITAT 5417.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado  
**LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL  
LTDA**  
**CARRERA 8B No. 5 - 235 LOCAL 2**  
**BARRANQUILLA – ATLANTICO**

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES  
Dirección:  
CALLE 63 9A 45  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:  
RN172256547C0

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
LOGISTICA DE CARGA  
Dirección:  
CARRERA 8B No. 5 - 235  
Ciudad:  
BARRANQUILLA  
Departamento:  
ATLANTICO  
Pradmisión:  
30/04/2014 16:07:33

**472**  DEVOLUCION  
 DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
<b>472</b> Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<b>Intento de entrega No. 1</b>	<b>Intento de entrega No. 2</b>
Fecha: 24/05/14 11:30	Fecha: DA MES AÑO
Hora: 11:30	Hora:
Nombre legible del distribuidor: RONALD RAMOS	Nombre legible del distribuidor:
C.C. 72.253.281	C.C.:
Sector: Dpto	Sector:
Centro de Distribución: SCL	Centro de Distribución:
Observaciones: NO RESIDE	Observaciones: